



DECRETO EXENTO N° 2526
RETIRO, 29 AGO. 2019
VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios",
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto N°2.172 del 01/07/2013 que delega funciones.
- 5.- Decreto Exento N° 3.935 que aprueba ingresos y egresos para el año 2019

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir pastilleros para beneficiarios de Talleres con pacientes con patologías crónicas no cardiovascular, inserto en Plan de Mejora del Cesfam de Retiro (MAIS).
- 2.- Se realiza trato directo con este proveedor ya que es única farmacia que dispone de stock y vende con orden de compra.

Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a **proveedor Nasario Agurto Aravena**, Rut N° 6.323.744-2.
- 2.- **EJECÚTESE**, la adquisición de 160 pastilleros para beneficiarios de Talleres con patologías crónicas no cardiovascular, por la suma de **\$302.400.- (Trescientos dos mil cuatrocientos pesos)**
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto al Presupuesto de Servicio de Bienestar APS Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"

[Handwritten signature]
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MONSIEGRO PARRAÑAGA GUTIERREZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
RUBÉN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO